



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 363,

COPIAPO, 08 NOV 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012, la Resolución Exenta FNDR N° 331, de fecha 01 de agosto de 2012, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y el **Servicio de Salud Región de Atacama**, con fecha 31 de julio de 2012, suscribieron un **Convenio Mandato**, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 331 de fecha 01 de agosto de 2012 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "**Reposición Ambulancias Servicio Salud Atacama**" Cód. BIP 30123496.

2.- Que con fecha 23 de octubre del año 2012 se suscribió una **modificación** al **Convenio Mandato** mencionado en el numeral anterior.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, la modificación de **Convenio Mandato** de fecha 23 de octubre de 2012 suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Servicio de Salud de Atacama**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, a 23 de octubre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y el **Servicio de Salud Atacama**, representado por su Directora la Doctora **CYNTHIA PAOLA NEUMANN MOLINA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco 520, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 31 de julio de 2012, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución N° 331 del 01.08.2012 al **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto **"Reposición Ambulancias Servicio de Salud de Atacama"** financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICION AMBULANCIAS SERVICIO SALUD DE ATACAMA CÓDIGO BIP 30123496			
SUBTITULO	ITEM	CONCEPTO	TOTAL
29	03	VEHICULOS	\$ 316.004.000.-

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, modificando el monto total, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICION AMBULANCIAS SERVICIO SALUD DE ATACAMA CÓDIGO BIP 30123496			
SUBTITULO	ITEM	CONCEPTO	TOTAL
29	03	VEHICULOS	\$ 324.788.741.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 31 de julio de 2012.

CUARTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Salud Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origine la modificación de convenio que se viene aprobando al subtitulo 29, ítem 03, del presupuesto vigente año 2012, F.N.D.R. del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Directora Servicio de Salud de Atacama
 - 2- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/LMCT/RGC/CZB/mbb



MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, a 23 de octubre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y el Servicio de Salud Atacama, representado por su Directora la Doctora **CYNTHIA PAOLA NEUMANN MOLINA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco 520, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 31 de julio de 2012, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución N° 331 del 01.08.2012 al **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Reposición Ambulancias Servicio de Salud de Atacama**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICION AMBULANCIAS SERVICIO SALUD DE ATACAMA CÓDIGO BIP 30123496			
SUBTITULO	ITEM	CONCEPTO	TOTAL
29	03	VEHICULOS	\$ 316.004.000.-

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, modificando el monto total, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICION AMBULANCIAS SERVICIO SALUD DE ATACAMA CÓDIGO BIP 30123496			
SUBTITULO	ITEM	CONCEPTO	TOTAL
29	03	VEHICULOS	\$ 324.788.741.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 31 de julio de 2012.

CUARTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Salud Atacama.



CYNTHIA NEUMANN MOLINA
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ATACAMA



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

